



PMQ/NFQ/CML/GAA/Chh



Autoriza cierre administrativo de la carpeta del proyecto que indica, correspondiente al Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico de la Música Chilena en el Extranjero, convocatoria 2015.

EXENTA N° 06197

Temuco, 18 AGO 2016

VISTO:

La Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N°144, de 2011, que modificó el Decreto Supremo N°65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución con Toma de Razón N° 337 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los funcionarios que indica; en la Resolución N°268, de 2013 que Delega Facultades en los Directores Regionales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 3973 de 2014, que aprueban Bases de los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, ámbito Nacional de financiamiento, Convocatoria 2015, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico de la Música Chilena en el Extranjero y de este Servicio; El convenio de Ejecución del Proyecto Folio 204153; su Resolución Exenta aprobatoria N° 415 del 15 de julio de 2015; y El Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por este Director Regional con fecha 11 de febrero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos.

Que, habiéndose convocado Concurso en el marco del Programa de Apoyo a las Orquestas Profesionales de Regiones Distintas a la Región Metropolitana convocatoria 2014, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N°3973 de 2014; Resolución N°1263 del 14 de julio de 2015, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto cuyo responsable correspondía a don Claudio Alejandro Aguila Paredes, Cédula de Identidad N° 13.961.768-1.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por este Director Regional, el proyecto antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el Encargado de Fondos y la Encargada de la revisión financiera, ambos funcionarios de la Dirección Regional de La Araucanía dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por este Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente en la Línea y Convocatoria que se indica:

Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico de la Música Chilena en el Extranjero, Convocatoria 2015.

Folio.	Título del proyecto.	Nombre del Postulante	Modalidad	Fundamento
204153	34º Semana Internacional de la Cultura Bolivariana y de los Países Hermanos - Duitama, Colombia	Claudio Alejandro Aguila Paredes	Música Clásica	Ejecuta el 100% de las actividades y rinde la totalidad de los recursos asignados

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través del Coordinador del área de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo de 05 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta Resolución, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLIQUESE, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros" y con la tipología "Cierre de Proyectos", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente. .

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



PEDRO MARIMÁN QUEMENADO.
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional de La Araucanía.
- Archivo.
- Administración.
- Carpeta del Proyecto.
- Responsable del proyecto, don/doña Claudio Alejandro Aguila Paredes, con domicilio en Bombero Fierro 95, comuna de Padre Las Casas.